

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 98-2026-01844

Valparaíso, 6 de agosto de 2026

VISTOS

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 10.08.2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre zonas francas.

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 04.06.2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Aduanas.

El Decreto Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 26.06.1979, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

La Resolución Nº 1300, de 14.03.2006, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 17.11.2008, que establece el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Nº 2806, de 2020, la Resolución Nº 2128, de 2021, la Resolución Nº 178, de 2022, la Resolución Nº 2578, de 2023, y la Resolución Nº 1172, de 2025, todas de la Dirección Nacional de Aduanas.

La Resolución Nº 36, de 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

Que, la Resolución Nº 2806, de 2020, que establece el nuevo Manual de Zona Franca, dispuso que la implementación de la norma se efectuará a través de un Plan de Puesta en Marcha de acuerdo con las etapas y fases que permitan una adecuada transición al nuevo sistema.

Que, tal como se fundamentó en la Resolución Nº 1172, de 2025, señalada en los Vistos, durante la implementación de la tramitación de la declaración de salida en la Zona Franca de Iquique y el funcionamiento en producción del sistema, se han identificado situaciones que requieren ser reguladas y otras que requieren ajustes o precisiones, por lo que se hace necesario incorporar modificaciones al Manual de Zona Franca y al Compendio de Normas Aduaneras.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 223, de 2022, de la Dirección Nacional de Aduana, que aprueba la actualización al Procedimiento de Publicación Anticipada, esta resolución como proyecto fue puesta nuevamente a disposición de los operadores del comercio internacional y de la ciudadanía, a través de la página web institucional, entre los días 30.04.2026 y 15.05.2026, de manera que fuera conocida con anticipación, y recibir preguntas, comentarios u observaciones, y así, minimizar errores o dificultades prácticas de aplicación, antes de su dictación.

RESUELVO

I. MODIFÍCASE, el Manual de Zona Franca, aprobado por Resolución Nº 2806, de 2020, de esta Dirección Nacional, en el sentido siguiente:

- 1. REEMPLÁZASE** el numeral 6 del Párrafo 7 sobre “Modificación de inventario por Resolución del Director Regional o Administrador de Aduana”, del Capítulo IV, sobre “Procesos Intermedios”, por el siguiente:

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

“La resolución se notificará al usuario a través de la sociedad administradora, para que ésta materialice la actualización del inventario.”.

2. AGRÉGASE en la “Introducción General Anexos Manual de Zona Franca”, el siguiente numeral 18:

“18. Cuando corresponda incorporar nueva mercancía al inventario del usuario, agregada por Resolución del Director Regional, el usuario deberá tramitar una Declaración de Ingreso a Zona Franca, consignado la resolución que lo autoriza en el ADJ001 conforme con las instrucciones de llenado del Anexo 1.

3. INTERCÁLASE en el campo 52 sobre Información adicional, del Anexo 2 sobre “Instrucciones de llenado de Declaraciones de Salida Zona Franca (DSZF)”, el siguiente párrafo tercero, pasando el actual a ser cuarto y así sucesivamente:

“Para el caso que corresponda individualizar a un segundo comprador, debe declarar el código “03” seguido por “:” y a continuación la información “Nombre, Apellido 1, Apellido 2, Rut XXXXXXXX-X” terminado en “;”.”.

4. MODIFÍCASE el Anexo 10, sobre “Instrucciones de llenado Informe de Mercancías Consumidas”, de la siguiente manera:

- a) **Reemplázase** íntegramente el actual numeral “3. Código Tipo Documento” y su instrucción de llenado, por el siguiente:

“3. Tipo de Solicitud

Indique “MC” para el Informe de mercancías consumidas.”.

- b) **Intercálase** el siguiente numeral 5, pasando el actual a ser 6 y así sucesivamente:

“5. Número provisorio

Campo opcional de uso interno de la Sociedad Administradora o del sistema del usuario.”.

- c) **Elimínase** el actual numeral “7. Dirección usuario de zona franca” y su instrucción de llenado, pasando el actual número 8 a ser 7 y así sucesivamente.

- d) **Intercálase** el siguiente numeral “10. Dirección usuario de zona franca”, pasando el actual a ser 11 y así sucesivamente:

“10. Dirección Usuario de zona franca

Señale el domicilio del usuario que emite el Informe, indicando:

10.1. Calle

Declare el nombre de la calle correspondiente al domicilio del usuario.

10.2. Número

Declare el número correspondiente a la dirección del usuario.

10.3. Departamento u oficina

Declare, cuando exista, el número correspondiente al departamento u oficina de la dirección del usuario.

10.4. Comuna

Señale el código de la comuna a la cual corresponde la dirección declarada, de acuerdo con el Anexo 51-39 del Compendio de Normas Aduaneras.”.

- e) **Agréganse** en el numeral “14. Periodo informado” los siguientes 14.1 y 14.2:

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

“14.1. Fecha desde

Declare la fecha de inicio del período informado.

14.2. Fecha hasta

Declare la fecha de término del período informado.”.

- f) **Intercálanse** los siguientes numerales 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, nuevos, renumerándose correlativamente los actuales numerales posteriores:

“15. Número Interno Usuario de Zona Franca

Campo opcional para consignar el número interno que le asigna el usuario de Zona Franca a la operación.

16. Fecha Número Interno Usuario de Zona Franca

Campo opcional para consignar la fecha del número interno que le asigna el usuario de Zona Franca a la operación.

17. Información adicional

Indique información complementaria de la operación.

REPRESENTANTES ANTE ADUANA

18. Tipo Representante

Indique el tipo de representante que tramita el Informe de mercancías consumidas, consignando:

- RPRE cuando corresponda a un representante del usuario autorizado ante Aduana.

19. Código Representante

Dejar en blanco.

20. Nombre Representante

Indique nombre y apellidos, en ese orden, del usuario persona natural o del representante del usuario de zona franca, según corresponda.

21. RUT Representante

Señale el RUT, sin puntos ni guion, ni dígito verificador, del o los representantes del usuario de zona franca que tramitará el informe.

22. Dígito Verificador RUT Representante

Señale el dígito verificador del RUT correspondiente al o los representantes del usuario de zona franca que tramitará el informe.”.

- g) **Elimínase** el actual numeral “18. Nombre de la mercancía” y su instrucción de llenado.

- h) **Intercálanse** los numerales siguientes 27 y 28 nuevos, renumerándose correlativamente los actuales numerales posteriores:

“27. Descriptor

Declare el código del descriptor que corresponda, según Anexo 51-10-16 del Compendio de Normas Aduaneras, siendo obligatorios el nombre, modelo, tipo y marca.

28. Valor Descriptor

Declare el contenido del descriptor de acuerdo con las instrucciones de llenado para el código señalado en el numeral 56.1, contenidas en el Anexo 51-10-16. Para los descriptores obligatorios las instrucciones de llenado son las siguientes:

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

28.1. Nombre

Señale el nombre de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía.

28.2. Modelo

Señale el modelo de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía.

28.3. Tipo

Señale el tipo de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía.

28.4. Marca

Señale la marca de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía.”.

5. MODIFÍCASE el Anexo 14, sobre “Instrucciones de llenado Solicitud de destrucción de mercancías”, de la siguiente manera:

- a) **Reemplázase** íntegramente el actual numeral “3. Código Tipo Documento” y su instrucción de llenado, por lo siguiente:

“3. Tipo de Solicitud

Indique “DM” para la Solicitud de destrucción de mercancías.”.

- b) **Intercálanse** los siguientes numerales 5 y 6, pasando el actual 5 a ser 7 y así sucesivamente:

“5. Número provisorio

Campo opcional de uso interno de la Sociedad Administradora o del sistema del usuario.”.

“6. Aduana

Indique el código de la aduana bajo cuya jurisdicción se tramita la Solicitud, de acuerdo al anexo 51-1 del Compendio de Normas Aduaneras.”

- c) **Elimínase** el actual numeral “6. Dirección usuario de zona franca” y su instrucción de llenado.

- d) **Intercálase** el siguiente numeral “10. Dirección usuario de zona franca”, pasando el actual a ser 11 y así sucesivamente:

“10. Dirección Usuario

Señale el domicilio del usuario que emite la solicitud, indicando:

10.1. Calle

Declare el nombre de la calle correspondiente al domicilio del usuario.

10.2. Número

Declare el número correspondiente a la dirección del usuario.

10.3. Departamento u oficina

Declare, cuando exista, el número correspondiente al departamento u oficina de la dirección del usuario.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

10.4. Comuna

Señale el código de la comuna a la cual corresponde la dirección declarada, de acuerdo con el Anexo 51-39 del Compendio de Normas Aduaneras.”.

- i) **Intercálanse** los siguientes numerales 14, 15, 16, 17, 18, 19 20 y 21 nuevos, renumerándose correlativamente los actuales numerales posteriores:

“14. Número Interno Usuario de Zona Franca

Campo opcional para consignar el número interno que le asigna el usuario de Zona Franca a la operación.

15. Fecha Número Interno Usuario de Zona Franca

Campo opcional para consignar la fecha del número interno que le asigna el usuario de Zona Franca a la operación.

16. Información adicional

Indique información complementaria de la operación.

REPRESENTANTES ANTE ADUANA

17. Tipo Representante

Indique el tipo de representante que tramita la Solicitud de destrucción de mercancías, consignando:

- RPPE cuando corresponda a un representante del usuario autorizado ante Aduana.

18. Código Representante

Dejar en blanco.

19. Nombre Representante

Indique nombre y apellidos, en ese orden, del usuario persona natural o del representante del usuario de zona franca, según corresponda.

20. RUT Representante

Señale el RUT, sin puntos ni guion, ni dígito verificador, del o los representantes del usuario de zona franca que tramitará la solicitud.

21. Dígito Verificador RUT Representante

Señale el dígito verificador del RUT correspondiente al o los representantes del usuario de zona franca que tramitará la solicitud.”.

- j) **Elimínase** el actual numeral “20. Nombre de la mercancía” y su instrucción de llenado.

- k) **Intercálanse** los siguientes numerales 30 y 31 nuevos, renumerándose correlativamente los actuales numerales posteriores:

“30. Descriptor

Declare el código del descriptor que corresponda, según Anexo 51-10-16 del Compendio de Normas Aduaneras, siendo obligatorios el nombre, modelo, tipo y marca.

31. Valor Descriptor

Declare el contenido del descriptor de acuerdo con las instrucciones de llenado para el código señalado en el numeral 56.1, contenidas en el Anexo 51-10-16. Para los descriptors obligatorios las instrucciones de llenado son las siguientes:

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

31.1. Nombre

Señale el nombre de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía.

31.2. Modelo

Señale el modelo de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía.

31.3. Tipo

Señale el tipo de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía.
En caso de vehículo, declare "VEHICULO".

31.4. Marca

Señale la marca de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III Compendio de Normas Aduaneras. Este campo es obligatorio para todo tipo de mercancía."

l) Elimínase el actual numeral "34. Total acumulado" y su instrucción de llenado.

m) Intercálanse los numerales 45 y 46 nuevos, renumerándose los actuales numerales siguientes:

"45. Total acumulado en dólares

Señale el total de los valores en consignados en el recuadro "Valor total ítem" cuando corresponda al valor CIF de la mercancía.

46. Total acumulado en pesos

Señale el total de los valores consignados en el recuadro "Valor total ítem" cuando corresponda al valor de ingreso de la mercancía."

6. ELIMÍÑANSE en el Anexo 16, sobre "Instrucciones de llenado de Solicitud de Anulación de documento no legalizable", desde el numeral 7 al 28, ambos inclusive, debiendo renumerarse correlativamente los campos que quedan vigentes.

7. AGRÉGASE a continuación del Anexo 16, el siguiente "ANEXO 17 Instrucciones de llenado Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional", nuevo:

"ANEXO 17

Instrucciones de llenado Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional

INTRODUCCIÓN

La Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional es aplicable a la modificación de la cantidad de mercancía extranjera o nacional incorporada en el inventario y que se encuentre en stock disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Párrafo 7, del Capítulo IV del Manual de Zona Franca.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

La Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional, solo puede referirse al aumento o disminución de mercancía, situada en una misma ubicación. La solicitud solo puede referirse a un tipo de modificación de inventario.

Cuando corresponda incorporar nueva mercancía al inventario del usuario, agregada por Resolución del Director Regional, no se aplicara este Anexo, por lo que el usuario deberá tramitar una Declaración de Ingreso a Zona Franca, consignado la resolución que lo autoriza en el ADJ001 conforme con las instrucciones de llenado del Anexo 1.

ENCABEZADO

1. Número Visación ZF

Señale el número de visación de la operación otorgado en forma automática por el sistema de tramitación de la Sociedad Administradora. Compuesto de la siguiente manera: Tres primeros dígitos corresponden al tipo de visación, de acuerdo con el Anexo 51-10-14 del Compendio de Normas Aduaneras, guion (-), dos dígitos siguientes al año de visación de la operación, guion (-) y los últimos seis dígitos corresponden al correlativo del año de visación (TTT-AA-NNNNNN).

2. Fecha Visación ZF

Señale la fecha en que fue visada la Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional por el sistema de tramitación de la Sociedad Administradora.

3. Tipo de Solicitud

Indique "MI" para la Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional.

4. SAZF de Origen

Declare el código de identificación de la Sociedad Administradora ante la cual se está tramitando la Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional, según el formato indicado en el Anexo 51-10-3 del Compendio de Normas Aduaneras.

5. Número provisorio

Campo opcional de uso interno de la Sociedad Administradora o del sistema del usuario.

INFORMACIÓN DECLARADA POR USUARIO DE LA ZONA FRANCA

6. Aduana

Indique el código de la aduana bajo cuya jurisdicción se tramita la solicitud, de acuerdo con el anexo 51-1 del Compendio de Normas Aduaneras.

7. Nombre Usuario de Zona Franca

Indique el nombre del usuario de zona franca que presenta la Solicitud. Si se trata de persona natural indicar en el siguiente orden: nombres y apellidos.

8. RUT Usuario de Zona Franca

Señalar el RUT del usuario de la Zona Franca que presenta la Solicitud, sin puntos ni guion, ni dígito verificador.

9. Dígito Verificador RUT Usuario de Zona Franca

Señale el dígito verificador del RUT correspondiente al usuario de zona franca que presenta la Solicitud.

10. Dirección Usuario

Señale el domicilio del usuario que presenta la Solicitud, indicando:

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

10.1. Calle

Declare el nombre de la calle correspondiente al domicilio del usuario.

10.2. Número

Declare el número correspondiente a la dirección del usuario.

10.3. Departamento u oficina

Declare, cuando exista, el número correspondiente al departamento u oficina de la dirección del usuario.

10.4. Comuna

Señale el código de la comuna a la cual corresponde la dirección declarada, de acuerdo con el Anexo 51-39 del Compendio de Normas Aduaneras.

11. Correo electrónico Usuario de Zona Franca

Indique la dirección de correo electrónico del usuario que presenta la Solicitud.

12. Número Contrato Usuario de Zona Franca

Indique el número de contrato vigente con la sociedad administradora al momento de enviar la Solicitud.

13. Fecha contrato Usuario de Zona Franca

Señale el día, mes, ambos a 2 dígitos, y año, a 4 dígitos, del contrato de usuario suscrito con la sociedad administradora.

14. Número Interno Usuario de Zona Franca

Campo opcional para consignar el número interno que le asigna el usuario de Zona Franca a la operación.

15. Fecha Número Interno Usuario de Zona Franca

Campo opcional para consignar la fecha del número interno que le asigna el usuario de Zona Franca a la operación.

16. Información adicional

Campo opcional, para consignar información complementaria de la operación.

REPRESENTANTES ANTE ADUANA

17. Tipo Representante

Indique el tipo de representante que tramita la Solicitud de modificación de inventario por resolución del Director Regional, consignando:

- RPRE cuando corresponda a un representante del usuario autorizado ante Aduana.

18. Código Representante

Dejar en blanco.

19. Nombre Representante

Indique nombre y apellidos, en ese orden, del usuario persona natural o del representante del usuario de zona franca, según corresponda.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

20. RUT Representante

Señale el RUT, sin puntos ni guion, ni dígito verificador, del o los representantes del usuario de zona franca que tramita la Solicitud.

21. Dígito Verificador RUT Representante

Señale el dígito verificador del RUT correspondiente al o los representantes del usuario de zona franca que tramita la Solicitud.

DATOS DE LA OPERACIÓN

22. Tipo de modificación de inventario

Declare el tipo de movimiento indicando “aumenta” en caso de incorporar mayor cantidad de mercancía o “disminuye” en caso de rebajar la cantidad de mercancía, del stock disponible. Solo se admitirá un tipo de modificación por solicitud.

23. Motivo de la modificación de inventario

Indique el motivo que fundamenta el aumento o disminución del inventario señalado en la solicitud de modificación de inventario.

24. Ubicación de la Mercancía

Declarar el código de la ubicación donde se encuentra depositada físicamente la mercancía objeto de la solicitud de modificación de inventario, de acuerdo con la codificación que mantenga la SAZF. Solo se admitirá una ubicación por cada solicitud de modificación.

25. Procedencia de la Mercancía

Señalar el código correspondiente a la procedencia de la mercancía, según Anexo 51-10-4 del Compendio de Normas Aduaneras.

26. Moneda

Declare el código 13, correspondiente a dólares de Estados Unidos, para la solicitud de modificación de inventario de mercancía extranjera o el código 200, correspondiente a pesos chilenos, para la solicitud de modificación de inventario de mercancía nacional.

27. Total general

Declare el valor total de la Solicitud de modificación de inventario, que corresponde a la suma de los valores declarados en el campo valor total ítem. Si la moneda corresponde a dólar de Estados Unidos, indicar el monto con cuatro decimales, en caso contrario, sin decimales.

DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA

28. Número ítem

Indicar con número correlativo el ítem que se declara, partiendo en el número 1.

29. Partida arancelaria

Declare el ítem arancelario de la mercancía a nivel de 8 dígitos, según la clasificación contenida en el Arancel Aduanero Nacional vigente, con la que se encuentra incorporada al inventario.

30. Número documento de ingreso

Declare el número de legalización de la destinación que justifica la incorporación de la mercancía al inventario de aquella declarada en el ítem. Solo en caso de los documentos que aumentan o disminuyen el inventario, que no corresponden a destinaciones aduaneras, deberá declarar su número de visación.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

31. Número ítem del documento de ingreso

Declare el número ítem del documento de ingreso a que corresponde la mercancía.

32. Descripción de la mercancía

La mercancía deberá identificarse con los descriptores con la que se encuentra incorporada al inventario del usuario.

33. Descriptor

Declare el código del descriptor que corresponda, siendo obligatorios el nombre, modelo, tipo y marca.

33.1. Valor Descriptor

Declare el contenido del descriptor de acuerdo con las instrucciones de llenado para el código señalado en el numeral 28.1, contenidas en el Anexo 51-10-16 del Compendio de Normas Aduaneras. Para los descriptores obligatorios las instrucciones de llenado son las siguientes:

33.1.1. Nombre

Señale el nombre de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

33.1.2. Modelo

Señale el modelo de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

33.1.3. Tipo

Señale el tipo de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III Compendio de Normas Aduaneras.

33.1.4. Marca

Señale la marca de la mercancía conforme a las reglas de descripción contenidas en el Apéndice I del Capítulo III Compendio de Normas Aduaneras.

34. Unidad medida de ingreso al inventario

Declare el código de la unidad de medida en que la mercancía se encuentra incorporada al inventario del usuario, según Anexo 51-10-6 del Compendio de Normas Aduaneras.

35. Cantidad en Unidad de medida de ingreso al inventario

Declare la cantidad total de mercancía que solicita aumentar o disminuir del stock disponible, expresada en la unidad medida en que se encuentra incorporada al inventario del usuario.

36. Valor unitario ítem

Declare el valor unitario de la mercancía del ítem, en la misma moneda en que se encuentra incorporada al inventario del usuario. Si corresponde a dólar de Estados Unidos, indicar el monto con cuatro decimales, en caso contrario, sin decimales.

37. Valor total ítem

Indique el valor resultante de la multiplicación de la cantidad en que se aumenta o disminuye, en unidad de medida de ingreso al inventario del ítem, por el valor unitario del ítem. Si corresponde a dólar de Estados Unidos, indicar el monto con cuatro decimales, en caso contrario, sin decimales.”.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

- II. **ELIMÍNASE**, en la tabla 14 sobre Tipos de Visación, del Anexo 51-10, sobre “Códigos y Siglas a ser usados en operaciones de zona Franca”, de la Resolución N° 1300, de 2006, de la Dirección Nacional de Aduanas, que establece el Compendio de Normas Aduaneras, el código 303 y su nombre (Solicitud de Admisión Temporal).
- III. Las normas de la presente resolución entrarán en vigencia de acuerdo con el Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones establecido para cada Zona Franca.
- IV. **AUTORÍZASE** a la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional para publicar en la página web del Servicio una versión actualizada de la Resolución N° 2806, de 2020, y de sus anexos, que incluya todas las modificaciones efectuadas por la presente resolución, pudiendo efectuar los ajustes formales que corresponda.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTOR(A) NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL

MVM/BTPS/LVC/VVL/JRA

